

Semana.com

"No se debe postergar más la realización de los derechos de las víctimas del Palacio": ICTJ

Justicia A través de un comunicado el Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ), expresó su preocupación por la dilación al juicio del coronel Alfonso Plazas Vega.

Comunicado del ICTJ:

Bogotá, 23 de enero de 2009. El Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) expresa su preocupación por la solicitud presentada por un juez penal militar que reclama la competencia en el procedimiento judicial seguido contra el coronel (r) Alfonso Plazas Vega, con ocasión de los eventos de Palacio de Justicia de noviembre de 1985. No hay duda de que la justicia ordinaria, observando el debido proceso, debe seguir conociendo el caso.

Como se refleja en los instrumentos internacionales y en las decisiones y sentencias del sistema interamericano de protección de los derechos humanos, así como en la reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia y de la Corte Suprema de Justicia, las graves violaciones a los derechos humanos deben ser juzgadas por la justicia ordinaria. Esto incluye las desapariciones forzadas, que son un crimen de naturaleza permanente y continuada, tanto así que el propio Código Penal Militar excluye expresamente este delito de aquellos que pueden ser de competencia del fuero militar.

La Corte Constitucional ha señalado que "un delito de lesa humanidad es tan extraño a la función constitucional de la Fuerza Pública que no puede jamás tener relación con actos propios del servicio, ya que la sola comisión de esos hechos delictivos disuelve cualquier vínculo entre la conducta del agente y la disciplina y la función propiamente militar o policial, por lo cual su conocimiento corresponde a la justicia ordinaria".

El ICTJ considera que esta solicitud dilata el juicio contra Plazas Vega y retrasa la realización de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación por los hechos relacionados con Palacio de Justicia, ocurridos hace 23 años.

Semana.com ©2008.
Todos los derechos reservados.